III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura para la construcción y equipamiento de infraestructuras e instalaciones técnicas de la sede del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera. (2009060348)

Habiéndose firmado el día 29 de diciembre de 2008 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura para la construcción y equipamiento de infraestructuras e instalaciones técnicas de la Sede del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 3 de febrero de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES TÉCNICAS DE LA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN FINCA LA ORDEN-VALDESEQUERA

En Madrid a 29 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.ª Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte la Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, nombrada para dicho cargo por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio).

De otra parte el Sr. D. Jesús Alonso Sánchez, Director General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura, nombrado para dicho cargo por Decreto 269/2007, de 27 de julio (DOE n.º 88, de 31 de julio de 2007), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189, de 30 de septiembre de 2008).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

EXPONEN

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo.

2. Que el Programa Operativo FEDER 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea, establece en su apartado 3.1.1 que la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de Convenios de Colaboración entra la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el "fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica", de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 7.1.16 del Estatuto de Autonomía. En concreto a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y en virtud del Decreto del Presidente 17/2007, por el que se crea la Consejería, le corresponden las competencias en Investigación,

Desarrollo e Innovación. Que esta Consejería viene realizando actuaciones en el ámbito de la articulación y mejora de los distintos Centros Tecnológicos y de Investigación de la Comunidad Autónoma, teniendo entre sus principales objetivos el dotar de los medios necesarios al sistema de I+D extremeño, para potenciar su capacidad investigadora.

6. Que la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189, de 30 de septiembre de 2008), por el que se establece la estructura Orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en el ámbito de las atribuciones que le confiere el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene conferidas, entre otras competencias, la propuesta de creación o supresión de centros de investigación y desarrollo tecnológico e innovación de la Junta de Extremadura y que el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera está adscrito a dicha Dirección General.

7. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Extremadura han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la región y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

9. Que para instrumentar esta colaboración, tanto el Ministerio de Ciencia e Innovación como la Junta de Extremadura, están de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es seleccionar el proyecto "Construcción y equipamiento de infraestructuras e instalaciones técnicas de la Sede del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera" para su cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Segunda. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.

Para contribuir al desarrollo de los proyectos señalados en la cláusula primera.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a cofinanciar las actuaciones citadas con fondos FEDER asignados a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, hasta un máximo del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 12.531.935 €, por tanto la aportación

máxima del FEDER será 8.772.354,50 €, siempre y cuando el gasto que se justifique en los distintos periodos de certificación que la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento tiene establecidos, sea elegible de acuerdo con la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará al beneficiario de las ayudas del FEDER, el 70% del coste total elegible de los proyectos, con cargo a la partida presupuestaria 18.08.463B.822.

3. La Junta de Extremadura financiará el importe de los 3.759.580,50 €, correspondientes al 30% del importe total de 12.531.935 €, con justificación en las inversiones hechas en esta construcción y equipamiento desde el 1 de enero de 2007, con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. La Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial se compromete a realizar las actuaciones identificadas en el Anexo I y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio hasta un importe de 12.531.935 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento en los distintos periodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo se compromete a devolver el anticipo recibido en los términos que figuran en la cláusula cuarta.

5. Las transferencias a realizar por parte del Ministerio se llevarán a cabo mediante transferencia bancaria en la entidad financiera Caja de Ahorros de Extremadura, número de cuenta: 2099 0086 61 0070009534.

CUADRO RESUMEN DEL PLAN DE ACTUACIONES Y DE LAS APORTACIONES DEL FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACIÓN MCI-DGPTC (FEDER)	APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA
Construcción y equipamiento de infraestructuras e instalaciones técnicas de la Sede del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera	12.531.935	8.772.354,50	3.759.581,50
TOTAL	12.531.935	8.772.354,50	3.759.581,50

Tercera. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos e inversiones a los que se aplicará la aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Cuarta. Amortización del anticipo reembolsable.

La amortización del anticipo realizado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, de acuerdo con la cláusula segunda correspondiente al importe de la cofinanciación FEDER (8.772.354,50 euros), se ajustará al siguiente procedimiento:

1. El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 diciembre de 2015.

2. La Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, al encontrarse sujeta al régimen presupuestario público, deberá registrar un ingreso por el importe del anticipo recibido, aplicado al capítulo 9 "Pasivos financieros" de su presupuesto.

   Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento informará a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea, mediante un ingreso en el concepto que corresponda en el artículo 79 "Transferencias de capital del exterior", lo que a su vez, permitirá la formalización de la cancelación de la deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado, mediante el correspondiente pago en el Capítulo 9 de su presupuesto de gastos, en principio, en la política 46 (esta cancelación debe corresponderse en el tiempo con la del crédito en la entidad que concedió el anticipo).

3. La Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial autoriza al Estado para que aplique los fondos ingresados por la Unión Europea a la cancelación del anticipo.

Quinta. Seguimiento y evaluación.

Los objetivos cuantificables de este Convenio se establecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá, una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes del Ministerio de Ciencia e Innovación y, dos de la Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, un representante que pertenezca a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los miembros representantes del Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombrados por la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento. La Comisión será presidida por el Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, sin voto de calidad.

Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el mismo y realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Sexta. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Este Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta que se hayan cumplido totalmente las obligaciones de las partes. Los gastos de ejecución de las actuaciones podrán ser justificados siempre y cuando hayan sido realizados y pagados desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.

b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.

c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

En caso de resolución anticipada corresponde a la Comisión de Seguimiento determinar la forma en que habrán de concluirse las actuaciones en curso y la forma y plazo de devolver lo no invertido.

Séptima. Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos identificados en el Anexo I, deberán finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2010. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Junta de Extremadura en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de

su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula quinta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Ministra de Ciencia e Innovación, Fdo.: Cristina Garmendia Mendizábal.

Por la Junta de Extremadura, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

Por la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, el Director General de Innovación y Competitividad Empresarial, Fdo.: Jesús Alonso Sánchez.

ANEXO I

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES TÉCNICAS DE LA SEDE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN FINCA LA ORDEN-VALDESEQUERA

INTRODUCCIÓN.

En el Plan Estratégico de la Consejería de Economía Comercio e Innovación para el periodo 2007-2011 (Plan Estratégico para la Innovación en Extremadura), que a su vez contempla los compromisos electorales asumidos por la Presidencia de la Junta de Extremadura en mayo de 2007, se hace una firme apuesta por la Investigación y el Desarrollo Tecnológico como base de la Innovación en las empresas y ésta, a su vez, como estrategia de desarrollo regional, tanto desde el punto de vista de innovación de empresas ya establecidas, como en la creación de empresas de base tecnológica. Esta apuesta no es sino el reflejo de los objetivos de la política nacional en materias de I+D, haciendo referencia expresa dicho Plan a la necesidad de adecuar la oferta tecnológica a la demanda empresarial y desarrollo de nuevas áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo empresarial de Extremadura, para lo cual se plantea el incremento de las infraestructuras para el desarrollo de la I+D+i en función de la demanda, participación empresarial y rentabilidad socioeconómica: Desarrollo de nuevos centros, unidades, institutos y servicios.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene en Extremadura el sector primario en si mismo y como soporte de una importante y creciente industria agroalimentaria y agroforestal, se ha considerado como prioritario disponer de un centro de I+D+i dotado de una potente infraestructura material y humana, capaz de atender las demandas en esta materia a nivel regional, satisfaciendo las necesidades actuales y futuras del sector empresarial, así como las necesidades de la sociedad desde el punto de vista de la generación de conocimiento y atender a

demandas sociales que, si bien no tienen repercusión económica fácilmente valorable a corto plazo, tienen repercusiones muy importantes sobre el bienestar de la población, como son los aspectos de conservación del medio ambiente y del paisaje rural y conservación y singularización de los paisajes urbanos. La situación actual del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera, en el contexto de los centros de I+D regionales, es un reflejo de la realidad regional ya que es el centro de investigación más grande en cuanto a base física y a personal, con una dotación de personal superior a 200 personas así como en dotación presupuestaria con cargo a los presupuestos de la Junta de Extremadura. Los cinco departamentos de I+D que lo integran reflejan los sectores más relevantes de la agricultura y ganadería extremeña: Hortofruticultura, cultivos extensivos, producción animal, pastos y forestales y sanidad vegetal, prestando cobertura a producciones singulares de gran importancia regional. La unidad de transferencia de tecnología es una de las que está recibiendo mayor atención en los últimos años con un crecimiento notable en las iniciativas que conectan las actividades del centro con la realidad socioeconómica de la Región. Entre otras actividades, destaca la creación de un portal de información y documentación agroalimentaria y forestal que pretende actuar como un punto clave en la comunicación entre los sectores relacionados y la sociedad en general y el centro, que tendrá su centro en la biblioteca de la nueva sede, que pretende ser un centro clave de estudios, tanto virtual como físico.

En cuanto a las interconexiones con otros agentes del Sistema de Ciencia y Tecnología de Extremadura, existe una relación estrecha, institucionalizada y continua, con una clara política de puesta a disposición del resto de los agentes de la infraestructura del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera, que hasta el momento ha demostrado ser la más potente en cuanto a fincas experimentales, y, tras la puesta en funcionamiento de la nueva Sede, se completará con laboratorios y otras instalaciones experimentales especializadas de gran nivel, como el laboratorio de biología molecular, las unidades de preparación y conservación de germoplasma vivo y herbarios y el Centro de Documentación Agroalimentaria y Forestal de Extremadura. Esta política responde al convencimiento de que la forma de optimizar las inversiones es evitar duplicidades y apostar por estructuras fuertes y compartidas.

Dentro del sistema de ciencia y tecnología de Extremadura se encuentran, en la misma Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, el Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX) y el Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón, con los que existen relaciones permanentes, compartiendo proyectos e infraestructuras científico-tecnológicas. En el caso del INTAEX la cooperación es estrecha y natural ya que su gestación parte de uno de los Departamentos singulares del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera, compartiendo de forma continua proyectos coordinados, así como su estructura de administración. Está previsto a corto plazo una reestructuración en la que estos 3 centros se integren en una única organización, junto con otras unidades en creación como el "Centro de Agricultura de Montaña", la "Unidad de Tecnología Postcosecha" ubicada en el INTAEX y el "Centro de Conservación de la Biodiversidad y Agrodiversidad" en colaboración con la Universidad de Extremadura y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Con la Universidad de Extremadura también existe una colaboración continua y fluida en forma de proyectos coordinados y colaboraciones para compartir infraestructura de investigación, de forma que las fincas experimentales del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera se vienen desarrollando proyectos de la Universidad de Extremadura, no necesariamente coordinados con investigadores del centro, aunque se ha valorado

como positiva la participación en los mismos de investigadores del centro, así como la realización de visitas y prácticas para alumnos, trabajos de fin de carrera y estancias previas a estudios de tercer ciclo.

Con el único centro tecnológico privado de Extremadura, el Centro Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (CTAEX) también se dispone a colaboraciones en materias de formación y transferencia de tecnología y proyectos orientados muy directamente a los sectores productores.

Para institucionalizar las relaciones entre todos los agentes está previsto para este ejercicio político la creación de una "Red de OTRIS" y una "Red de Centros" que integren los esfuerzos en aspectos de transferencia de tecnología y las relaciones entre centros. Tanto una como otra integrarán como elemento clave la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura (FUNDECYT).

A nivel nacional el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera está integrado dentro del sistema INIA-Comunidades Autónomas, participando y liderando proyectos de colaboración de diversa índole con prácticamente todas las Comunidades Autónomas. Los nuevos Centros Nacionales de INIA ubicados en Extremadura (Centro de Agricultura Ecológica de Plasencia y Centro Nacional del Cerdo Ibérico en Zafra), desde su gestación están estrechamente ligados al Centro de La Orden, con el que se plantea compartir personal investigador y tecnólogo, así como las nuevas instalaciones.

Especial mención merece la colaboración de este centro a nivel internacional con Portugal, en que la situación limítrofe ha favorecido los intercambios científico técnicos materializados en proyectos europeos, especialmente Interreg, jornadas, seminarios, intercambio de personal científico y técnico entre centros. Existen también colaboraciones con otros países, principalmente iberoamericanos en especial en aspectos relacionados con la ganadería y la hortofruticultura.

La sede actual de este centro de investigación está ubicada en un edificio obsoleto, insuficiente e inadecuado para el desarrollo de las funciones de investigación y desarrollo tecnológico esperadas del centro, con laboratorios muy limitados que no permiten el adecuado desarrollo de los proyectos de investigación y las actividades de desarrollo tecnológico solicitadas por el tejido productivo empresarial, no siendo tampoco posible incorporar nuevos laboratorios e instalaciones demandados desde el mismo, o la modificación de las instalaciones, siendo insuficiente el espacio para acoger los laboratorios de los departamentos del centro. La construcción del nuevo centro, objeto de este Convenio, tiene como objetivo valorizar las infraestructuras actualmente disponibles, al aportarles un entorno más eficiente de trabajo y crear nuevas infraestructuras para atender las demandas, que en ambos casos crearan una nueva imagen y prestaciones del centro en su conjunto que se presume tendrá una repercusión muy positiva sobre la I+D+i en temas agrícolas, ganaderos y agroforestales en la Región Extremeña.

OBJETIVO GENERAL.

El proyecto objeto del presente Convenio consiste en la construcción y la infraestructura para el equipamiento científico-tecnológico de la nueva sede para el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera. Los terrenos son propiedad de la Junta de Extremadura ubicados en una zona rural próxima al asentamiento de Guadajira, en el término municipal de Lobón. Forma parte de la finca La Orden, que dispone de un total de 200 has, la mitad de ellas de regadío y la otra mitad de secano, donde se ubican otras construcciones como la actual sede,

el "cortijo" donde se localizan los talleres, naves de trabajo y almacenamiento de maquinaria y materiales y productos del campo, una nave con planta piloto de semillas y una nave con planta piloto de biocombustibles. También dispone de dos centros de reuniones, donde se realizan parte de las actividades de transferencia de tecnología. En este mismo área se localizará la nueva sede, formando un conjunto de edificaciones integradas. La ubicación del nuevo edificio revalorizará desde el punto de vista operativo estos dos centros de reuniones que en la actualidad se encuentran desplazados de la sede.

La situación de partida es una sede ubicada en la finca La Orden anticuada, con graves problemas de espacio para albergar al personal científico, tecnológico y de apoyo a la investigación; laboratorios pequeños, de forma que no se dispone de espacio para ubicar adecuadamente los equipos científico-tecnológicos disponibles y sin posibilidades de cumplir con las normativa de seguridad exigida, lo que ha obligado a anular algunos de los procedimientos analíticos por resultar peligrosos en las condiciones actuales de trabajo, e instalaciones tecnológicas también en condiciones deficientes (cámaras de cultivo, herbarios, cámaras de conservación de semillas, cámaras frigoríficas, etc.) o incómodas para el trabajo, al obligar desplazamientos a distancia con equipos y materiales pesados, sin ascensor. A todo esto hay que añadir el aspecto deteriorado de las instalaciones que impacta de forma negativa sobre los potenciales usuarios externos de toda esta infraestructura, como son las empresas relacionadas con las áreas de trabajo o miembros de grupos de investigación de otros centros. Este aspecto decrépito del edificio, infravalora el esfuerzo que se ha hecho en los últimos años por equipar a este centro de investigación con modernos equipos y técnicas, así como en formación de personal científico y técnico.

La construcción de una nueva sede del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera, que albergue las instalaciones científico-tecnológicas, así como a los investigadores, tecnólogos y demás de personal de apoyo, se prevé que tenga un impacto muy importante sobre las actividades del centro y sobre la imagen del mismo en los sectores relacionados, en otros centros regionales, en su posicionamiento nacional e internacional, así como en la imagen del mismo frente a la Sociedad Extremeña. Con esta acción se pretende disponer de unas instalaciones adecuadas y diseñadas para optimizar el trabajo en las diferentes áreas temáticas y ampliar la posibilidad de interacción con las empresas relacionadas con la agricultura, ganadería y recursos de pastos y forestales. Se contempla, tanto una ampliación de las instalaciones actuales, como la creación de nuevas unidades de investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

El objeto de este Convenio es la construcción y la infraestructura para el equipamiento científico-tecnológico, en cuanto al mobiliario de laboratorio y diversas instalaciones técnicas, de un edificio científico-técnico para albergar la nueva sede del Centro de Investigación "Finca La Orden-Valdesequera", con una superficie prevista de 7.062 m^2, que sería ocupado aproximadamente por 180 personas de las cuales actualmente 40 son investigadores, 73 tecnólogos y el resto personal de administración, mantenimiento y apoyo a la investigación.

a. Construcción del centro:

El edificio estará formado por cinco módulos interconectados que constituyen una única estructura. La altura de cada módulo es diferente para adaptarse a la orografía del terreno de forma que existe un módulo de 4 plantas, 3 de 3 y uno de 2. Los 5 departamentos de

I+D se ubican en los tres módulos centrales, de forma que los dos módulos externos albergan las unidades comunes de organización general del centro y servicios comunes tales como:

Administración, Dirección, Gestión de proyectos y Archivos Generales.

Transferencia de Tecnología.

Cafetería y zona de descanso.

Biblioteca-Centro de Documentación.

Laboratorio General.

Sala de informática.

El área asignada a cada departamento se distribuye entre laboratorios y despachos de los investigadores, tecnólogos, becarios y personal de apoyo del propio departamento. Por cuestiones de seguridad, diseño de instalaciones e iluminación, los laboratorios se ubican en los extremos de los módulos. La distribución de forma simplificada sería la siguiente:

Departamento de Hortofruticultura:

— Despachos.
— Laboratorio de cultivo "in vitro".
— Laboratorio de agronomía y relaciones hídricas.
— Laboratorio de biología molecular (compartido con el resto de los departamentos).

Departamento de Producción Animal:

— Despachos.
— Laboratorio de carnes.
— Laboratorio de parasitología animal.
— Laboratorio de reproducción.
— Cámaras refrigeradas.
— Unidad de genética animal.

Departamento de Fitopatología:

— Despachos.
— Laboratorio de hongos.
— Laboratorio de entomología.
— Laboratorio de nematología.
— Laboratorio de "sucio".
— Cámaras de cultivos de plantas e insectos.

Departamento de Cultivos Extensivos:

— Despachos.
— Laboratorio de cereales y leguminosas.
— Unidad de preparación y conservación de semillas (compartida con otros departamentos).

Departamento de Pastos y Producción Forestal:

— Despachos.
— Laboratorio de semillas.
— Laboratorio de aromáticas y forestales.
— Herbario y micoteca.

El proyecto incide sobre los siguientes aspectos:

— Independencia en el funcionamiento según usos.
— Centralización y disposición estratégica de usos comunes frecuentes (escaleras, aseos, etc.).
— Relación entre los distintos servicios: Segregación y agrupación en torno al mundo animal y vegetal.
— Independencia de la cafetería.
— Ubicación en los accesos especializados, las zonas de administración, laboratorio general y biblioteca.

La obra propuesta supone la construcción de un edificio que integre despachos, laboratorios y otras instalaciones administrativas y científico-tecnológicas. El edificio se organiza en áreas funcionales, conformado por los cinco actuales departamentos, la administración y dirección, servicio de informática, biblioteca y laboratorio general. Estas cuatro últimas unidades dan servicio a los departamentos de I+D, aspecto que se ha tenido en cuenta en la distribución física del espacio. El área asignada a cada departamento la constituyen los laboratorios y despachos, físicamente próximos para mayor eficiencia del trabajo. En las zonas bajas del edificio se ubicarán los "laboratorios de sucio", cámaras frigoríficas, zonas de secado y cámaras especiales de conservación (herbario, semillas) y almacenamiento especial (fondos bibliográficos), para optimización de las condiciones de microclima y facilitar el transporte de materiales pesados y la limpieza de los laboratorios de plantas superiores.

En el edificio se incluirán y mejorarán los laboratorios actuales: Cultivo "in vitro", hortofruticultura, carnes, parasitología animal, reproducción animal, nematología, hongos, entomología, semillas, forestales y laboratorio general. Asimismo, se dará cabida a nuevos laboratorios: Biología molecular, agronomía y relaciones hídricas, genética animal. Se mejorarán sensiblemente algunas instalaciones técnicas: Herbario, unidad de acondicionamiento y conservación de semillas, cámaras frigoríficas, zona de secado y procesado de plantas y otras muestras, cámaras de cultivo de plantas e insectos, salas de ordenadores. La biblioteca del centro recibirá especial atención al ser la base del Centro de Documentación Agroalimentaria y Forestal de Extremadura, con sala de lectura y consulta informática de bases de datos y cámaras de conservación de fondos bibliográficos, además de zonas de formación y apoyo a las consultas. Anexo al edificio e integrado en el conjunto se incluyen tres unidades de cultivo de planta con control de clima (invernaderos) que amplía y mejora sensiblemente las instalaciones actuales, adaptándolas a las necesidades actuales y futuras.

El edificio respetará toda la normativa vigente en relación a seguridad de los trabajadores, en particular en instalaciones potencialmente peligrosas como es el caso de algunos de los laboratorios y se ha prestado especial atención a los aspectos de respeto al medioambiente y ahorro energético, para lo que se propone conseguir la más alta calificación en éste, trabajando en estrecha relación con la Agencia Extremeña de la Energía.

Se ha contemplado la separación de las aguas efluentes para reutilización en riego, utilización de energías renovables (fotovoltaica y caldera de biocombustibles) e inmotización del edificio. Dado que las energías renovables es una de las líneas de trabajo del centro, el propio edificio dispondrá de registros que permitan realizar diferentes tipos de pruebas y registros de consumos bajo diferentes condiciones.

b. Infraestructuras e instalaciones técnicas:

Instalaciones técnicas comunes:

— Laboratorio de biología molecular.

— Cámara de acondicionamiento y conservación de semillas.

— Cuarto de secado y pesada.

Laboratorios generales del centro. Se trata de una gran instalación con diferentes unidades para preparación y almacenamiento de muestras de diferente origen y varios laboratorios de análisis.

En cuanto a los laboratorios y otras instalaciones técnicas se propone:

1. Dotar a cada uno de esos laboratorios y cámaras de la infraestructura previa al amueblamiento de los mismos en lo que se refiere a:

   — Electricidad y potencia en general.

   — Conducciones de gases de laboratorio.

   — Conducción de agua y desagües.

   — Ventilaciones.

   De forma que cada uno de los laboratorios y cámaras estén preparados para la instalación del mobiliario, panelado, etc.

2. El amueblamiento de los laboratorios y equipamiento de las diferentes cámaras, incluyendo las campanas extractoras, de flujo laminar, etc., o la adaptación e instalación de las existentes.

Al finalizar esta actuación, todos los laboratorios y cámaras deben quedar en condiciones de conectar los equipos disponibles para empezar a funcionar.

OBJETIVO CIENTÍFICO.

El Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera se organiza en cinco departamentos dedicados a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación y un centro de documentación:

— Departamento de Hortofruticultura.

— Departamento de Cultivos Extensivos.

— Departamento de Producción Animal.

— Departamento de Producción Forestal y Pastos.

— Departamento de Fitopatología.

— Centro de Documentación Agroalimentaria, Recursos Naturales y Pastos.

Junto con cuatro unidades de servicio común a los departamentos:

— Unidad de apoyo a la investigación. Aporta a los departamentos los recursos humanos y materiales necesarios para desarrollar los trabajos en los ensayos de campo.

— Unidad de investigación + desarrollo (I+D). Se ocupa de la coordinación de aspectos científicos del centro, supervisando, además, medios informáticos y el Laboratorio General del centro.

— Unidad de Transferencia de Tecnología.

— Unidad de administración.

— Dirección.

Las actividades de este centro se refieren a los sectores agrícolas y ganaderos así como recursos forestales y pastos con las siguientes funciones:

— Experimentación.

— Investigación.

— Conservación y Recuperación de Recursos Fitogenéticos.

— Desarrollo Tecnológico: Desarrollo de nuevas tecnologías para el sector agropecuario extremeño.

— Especialización: Perfeccionamiento de personal investigador y tecnólogos, así como realización de estancias y prácticas de estudiantes universitarios de facultades o escuelas relacionadas con el sector agropecuario como "iniciación a la investigación".

— Transferencia de tecnología: Transferencia de los resultados de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico a agricultores, empresas, cooperativas, asociaciones, universidades mediante la realización de jornadas, congresos, charlas y publicaciones periódicas.

Las principales líneas de trabajo actuales por departamentos son:

1. Cultivos Extensivos:

— Obtención de variedades de cereales y leguminosas grano.

— Selección y mejora de triticales forrajeros.

— Estudio del valor agronómico de nuevas variedades de cereales y leguminosas.

— Conservación y mantenimiento de la colección activa de altramuz (Banco de Germoplasma).

— Agronomía de cultivos energéticos y ricos en fibra.

— Obtención de biocombustibles y biocarburantes.

— Conservación de suelos agrícolas.

— Agricultura de precisión.

2. Hortofruticultura:

— Optimización del riego y fertilización en frutales: Ciruelo japonés, cerezo y melocotonero.

— Sistemas de cultivo en frutales: Cerezo e higuera.

— Saneamiento de material vegetal en frutales: Higuera y cerezo.

— Selección de material vegetal en cerezo e higuera.

— Bancos de germoplasma de higuera y cerezo.

— Caracterización morfológica y molecular de variedades de higuera.

— Agronomía de cultivos hortícolas, principalmente riego y fertilización en tomate de industria, pimiento de pimentón, coliflor y brócoli.

— Mejora genética en tomate de industria y otras especies hortícolas con técnicas "tradicionales" y de biología molecular.

— Necesidades hídricas y estrategias de riego en olivar.

— Estudio de comportamiento agronómico de variedades de olivo de mesa y almazara.

— Recolección mecanizada de aceituna de mesa.

— Selección clonal y sanitaria en variedades autóctonas de viñedo.

— Agronomía y estrategias de riego en viñedo para producción de vino.

3. Fitopatología:

— Enfermedades fúngicas de plantas cultivadas y forestales: Epidemiología, interacciones planta-patógeno, patosistemas.

— Protección de cultivos: Resistencia a enfermedades, genética y mejora vegetal, control biológico.

— Biología del suelo: Genética de poblaciones, distribución espacial de poblaciones fúngicas, muestreos.

— Obtención de variedades de plantas resistentes a parásitos.

— Elaboración de programas de sanidad de vegetales cultivados mediante agricultura ecológica.

— Obtención de entomopatógenos para el control biológico de parásitos de vegetales.

— Elaboración de programas de sanidad de vegetales cultivados mediante la utilización de depredadores.

— Utilización de la biosolarización para el control de patógenos de vegetales.

4. Producción Forestal y Pastos:

— Recuperación y manejo de pastos en áreas degradadas.

— Evaluación y selección de mezclas de leguminosas pratenses anuales.

— Selección de leguminosas pratenses anuales.

— Conservación de la colección activa de leguminosas pratenses anuales.

— Conservación y multiplicación de las variedades obtenidas por el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera.

— Determinación de la producción potencial de los pastos en la dehesa extremeña.

— Biodiversidad en espacios mediterráneos.

— Regeneración y restauración forestal.

— Producciones forestales en espacios adehesados.

— Vegetación prehistórica.

— Conservación de la biodiversidad.

5. Producción Animal:

— Utilización de marcadores moleculares para la mejora genética de ovino.

— Caracterización de canales y carnes producidas en Extremadura.

— Influencia de los sistemas de envasado en la calidad de la carne.

— Producción de aves (gallinas y pintadas).

— Reproducción e incubación en la pintada.

— Conservación y difusión de la línea de Cerdos Ibéricos Valdesequera.

— Sistema de producción en el cerdo ibérico.

— Sistemas de explotación, bienestar animal y sanidad en el cerdo ibérico.

— Reproducción en vacuno retinto.

— Reproducción en pequeños rumiantes (razas autóctonas).

— Reproducción en porcino (cerdo ibérico).

— Nutrición en ovino extensivo.

— Trazabilidad en la Norma de Calidad IGP-Corderex en producción de carne ovina.

— Modelos de ajuste de sistemas extensivos ovinos, presión de pastoreo y evaluación de sus efectos mediante imágenes satelitales.

— Parasitología animal en sistemas extensivos y semiextensivos (aves, ovino y porcino).

PRESUPUESTO.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra	Proyecto principal, telecomunicaciones e inmotización, señalización, estudio de seguridad y salud nuevo edificio	877.281 ,00€
Excavación y movimiento de tierras	Movimiento de tierra	482.043,00€
Estructura	Cimentación y estructura	1.583.817,00€
Cubierta	Cubiertas	330.947,00€
Cerramientos	Revestimientos, aislamientos e impermeabilizaciones, vidrios, carpintería metálica y cerrajería	2.420.400,00 €
Divisiones interiores	Albañilería, pavimentos, falsos techos, carpintería de madera y pintura	1.508.313,00 €
Instalaciones eléctricas	Electricidad e instalación fotovoltaica	826.498,00 €
Instalaciones de saneamiento	Red horizontal de saneamiento, fontanería y aparatos sanitarios	239.972,00€
Instalaciones de gases	Instalación de gases puros e instalación de extracción	212.213,00€
Infraestructuras de equipamiento	Telecomunicaciones e inmotización 170.000,00 € Instalación fotovoltaica completa 300.000,00 € Mobiliario laboratorios y cámaras 1.550.000,00€ Preinstalaciones laboratorios, cámaras de cultivo 113.199,00 € Señalización 77.950,00 €	2.211.149,00€
Otros	Protección contra incendios, climatización, elevadores, seguridad y salud obra	1.839.302,00€
	TOTAL (IVA INCLUIDO)	**12.531.935,00 €**
	TOTAL ELEGIBLE FEDER	**12.531.935,00 €**

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Junta de Extremadura.

Título: "Construcción y equipamiento de infraestructuras e instalaciones técnicas de la Sede del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera".

Anticipo total concedido (euros): 8.772.354,50.

Anticipo concedido-Aportación nacional (euros): 0,00.

Anticipo concedido-Aportación FEDER (euros): 8.772.354,50.

Plazo de amortización: 31.12.2015.

Interés: Cero.